



En real.



SELLO TERCERO, VERNAL,
ANOS DE MIL SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

decele en
citacion

Mariano Larrazabal Esclavo de D.ª Juana Larrazabal

zabal parecio ante y condeuido Endim.^{to} y dijo que Jo-
nais Baquixano mi P.^e Leg.^{mo} por una de las Clausulas del
testam.^{to} que otorgo ante Don Alexandro de Cuero lli. noys. Nuy.
declaro tenerle entregado doscientos p.^s para mi libertad
ala Ciudad de Juana Larrazabal mi Alma, y necesitando
testimonio de Sta. Clausula para dar de mi dho. enerramiento

A. y. pido y sup.^{co} resiva mandas que el R.^o Ex.^o no mede un
testimonio de la expresada Clausula con principio y
fin del testam.^{to} del mencionado Jonais Baquixano
mi P.^e autorizado en publica forma que ha a fee, y a
continuacion de este mi pedim.^{to} interponiendo J. su auto-
ridad y Judio al deureto pido Justicia

Mariano Larrazabal

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Caracas se Agrego
de mil setecientos y ochenta años = Ante el S.^o J.^o de Cam-
po D.º Fran.^{co} Oaris de Toronda Caballero del Orden de San-
tiago Alcalde ordinario de esta Ciu.^d y en su Jurisdiccion
por su dho. represento esta peticion =

Y para por su dho. mando que el dho. Alexan-
dro Cuero se curre para el testimonio que solicita, con pie
y cabeza, y a continuacion de esse auto, y que sea con
citacion: Atilo proveyo mando y firmo con parecer
del D.^o Don Juan de Orue y Uniones Abogado de esta R.^o
Aud.^a y Breve de esta Sta. Ciu.^d = J. Arremiti.
Toronda

[Signature]

J. Arremiti.
Dedro Lumbreas
noy delig. y pu. J.
[Signature]

CA-AD3
Caj 9
Doc 139
f 1